



## *Resolución de Presidencia Ejecutiva* *N° 024-2020-INAIGEM/PE*

Huaraz, 25 de junio de 2020

### **VISTO:**

El Informe N° 063-2020-INAIGEM/GG-OPPM y 023-2020-INAIGEM/GG-OPPM/JSCE, ambas de fecha 24 de junio de 2020, mediante los cuales la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la incorporación de transferencias financieras en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de conformidad a lo establecido en Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 50° numeral 50.1;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución de Presidencia N° 046-2020-CONCYTEC-P se autorizó la transferencia financiera a favor del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña para la ejecución del proyecto: “Evaluación y estimación de la distribución espacio temporal de permafrost a nivel nacional como potencial de reserva hídrica” por el monto de **S/. 101,130.00 (CIENTO UN MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES)**.

Que, con Memorándum N° 209-2020-INAIGEM/PE-DIG, la Dirección de Investigación de Glaciares solicita la incorporación de mayores fondos públicos por la transferencia financiera recibida por el importe de **S/. 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para el año 2020;

Que el numeral 50.1, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Directiva N° 011-2019-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestal”, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se establece que la incorporación de mayores ingresos públicos, debe ser aprobado con Resolución del

titular del pliego, según el Modelo N° 04/GN, Modelo de dispositivo para la aprobación de mayores ingresos públicos por el titular del pliego;

Que, mediante informe N° 023-2020-INAIGEM/SG-OPPM/JSCE, de fecha 24 de junio de 2020, el Especialista en Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable para la incorporación de transferencias financieras en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Supremo N° 080-2020-EF; la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestal";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos**

**AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos para el año 2020, por incorporación de transferencias financieras, por el importe de **SESENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 60,000.00)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

		(En Soles)
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
<b>RUBRO</b>	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4.1	:	CORRIENTES
1.4.1.3	:	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
1.4.1.3.1	:	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
1.4.1.3.1.1	:	DEL COBIERNO NACIONAL 60 000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b><u>60 000.00</u></b>

**EGRESOS:**

<b>SECCION PRIMERA</b>	:	GOBIERNO CENTRAL
<b>PLIEGO</b>	:	056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA – INAIGEM
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	001 ADMINISTRACION - INAIGEM
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	:	ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

<b>PROGRAMA</b>	:	9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
<b>PROYECTO</b>	:	2271925 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
<b>ACTIVIDAD</b>	:	6000041 IMPLEMENTACION DE MODULOS	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
<b>GENERICA DEL GASTO</b>	:	2.4 ADQUISICION DE ACTIVOS	
		NO FINANCIEROS	60 000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b><u>60 000.00</u></b>

**Artículo 2°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 , Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 3°.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del INAIGEM ([www.inaigem.gob.pe](http://www.inaigem.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Presidente Ejecutivo (e)  
INAIGEM**